

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD
PRIVADA
ACTA 3/2015**

Acta 3/2015 correspondiente a la reunión celebrada en la sede de UNESPA en Madrid, el día 1 de julio de 2015, por la Comisión Nacional de Vigilancia del Convenio de Asistencia Sanitaria, en el ámbito de la Sanidad Privada, con la asistencia de las personas relacionadas en Anexo.

ASUNTO Nº 1.- Aprobación y firma del Acta correspondiente a la reunión anterior de la Comisión Nacional.

Se procede a la lectura, aprobación y firma del acta 02/2015 correspondiente a la reunión anterior de la Comisión Nacional celebrada el día 14 de abril.

En este mismo punto del orden del día, se acuerda que, por parte de la secretaria de la Comisión, se envíe el borrador del acta en un plazo máximo de 7 días a los miembros de la misma, para que en el plazo de otros 7 días comuniquen su aprobación o alegaciones al acta, transcurridos los cuales sin contestación será dada por aprobada.

ASUNTO Nº 2.- Altas bajas y modificaciones de Centros Sanitarios en Convenio.

2.1.- Solicitudes presentadas y avaladas por ANCSSI

CLINICA OSTEODENT, SL.	B23367519	C2	ALCALA LA REAL
LANSYS COSTA OESTE	B11075017	C2	EL PUERTO DE S. MARIA
CENTRO MEDICO LANSYS	B11448214	C2	EL PUERTO DE S. MARIA
CENTRO INTEGRAL TRATAMIENTO DEL DOLOR	B19531334	C2	GRANADA
FISIOCAM	40983309T	C2	BARCELONA
ANDARAX FISIOTERAPIA	B11927787	C2	ALMERIA
CLINICA BARRERA	B10421212	C2	ALGECIRAS
CLINICA ISTABBA	74909691W	C2	ESTEPA
CENTRO MEDICO TORNEO	B91948588	C2	SEVILLA
CENTRO DE FISIOTERAPIA DANIEL RUIZ	32054059V	C2	SAN ENRIQUE DE GUADIARO
GABINETE DE DIAGNOSIS DR. GARCIA-ESPUCHE	B65388761	C2	BARCELONA
POLICLINICA ROQUETAS-CENTROVICAR	B04453486	C2	LA GANGOSA-VICAR
CLINICA FADES DENTAL Y ESPECIALIDADES	B91943373	C2	CARMONA
CENTRO DE FISIOTERAPIA INMACULADA MOYA	44284103H	C2	GRANADA
MEDICENTRO CORTEGANA	B21211586	C2	CORTEGANA
NUBA BADAJOZ	B11913944	C2	BADAJOZ
NUBA CACERES	B11913944	C2	CÁCERES
NUBA CASTRO URDIALES	B11913944	C2	CASTRO URDIALES
NUBA SARON	B11913944	C2	SARON
NUBA UTRERA	B11913944	C2	UTRERA
NUBA SAN JOSE RINCONADA	B11913944	C2	S.JOSE RINCONADA
NUBA MAIRENA ALJARAFE	B11913944	C2	MAIRENA ALJARAFE
NUBA SEVILLA	B11913944	C2	SEVILLA

NUBA DOS HERMANAS	B11913944	C2	DOS HERMANAS
NUBA ALCALA GUADAIRA	B11913944	C2	ALCALA GUADAIRA
CENTRO MÉDICO ESPUNA	B73761454	C2	MURCIA
POLICLINICA SEKHMET, S.L.	B18928994	C2	GRANADA
SMD INDUCTOR DEL DOLOR MARACENA	B19531334	C2	MARACENA
SMD INDUCTOR DEL DOLOR HUETOR VEGA	B19531334	C2	HUETOR VEGA

2.2.- Solicitudes presentadas y avaladas por ACES

CENTRE DE FISIOTERAPIA MANFRED	A60949807	C.2	BARCELONA
CLÍNICA BOFILL	B08816225	B	GIRONA

2.3.- Solicitudes presentadas y avaladas por ACESIMA

CLÍNICA MDS 360	A87098877	C.2	MADRID
-----------------	-----------	-----	--------

2.4.- Solicitudes presentadas y avaladas por la subcomisión central permanente

Clínica Tavernes Fisioterapia	24353014-Q	C2	TAVERNES BLANQUES
POLICLINICA IDAS (IDAS CASTELLON S.L)	B-12916672	C2	CASTELLON DE LA PLANA
TreSSaluD Fuenlabrada	33514962Y	C2	FUENLABRADA
CLINICA SAN BARTOLOME C.B	E-30154926	C2	CIERA
Clínica Doctor Alaejos (Magnum SL)	B-37487790	C2	SALAMANCA
CENTRO MED. DEYRE	B-31851397	C2	PAMPLONA
FUNDACIÓN MÉNDEZ BONAL	G-13316443	C2	CIUDAD REAL
Centro Médico Río Besaya	B-39528922	C2	TORRELAVEGA
Centro Médico Recoletos 8	B-47716113	C2	VALLADOLID
REHABILITACION CENTRO BURGALÉS S.L	B-09049719	C2	BURGOS
CLINICA DE FISIOTERAPIA MARGA SEMPERE S.L	B-54727417	C2	ELCHE
GRUPO 5 GESTIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL S.L	B-84747385	C2	ALCALA DE HENARES
CLINICA SANTA ELENA	A-29015849	C2	TORREMOLINOS
CLINICA CEDEME SL	B-30147276	C2	MURCIA
CLINICA CEDEME SL	B-30147276	C2	MURCIA

2.5.- Solicitudes presentadas y avaladas por la subcomisión de Andalucía

Clínica Costa Oeste	B11075017	C2	El Puerto de Santa Maria
Clínica Fisioterapia Michan	75890258X	C	Algeciras
Fidesalud, S.C.	J11524691	C2	Puerto Real
Kine Fisioterapia	15441156Z	C2	Medina Sidonia

Enrique Cabo

[Handwritten signatures]

Clínica Istabba	74909691N	C2	Estepa
Centro Medico La Corredera	B90041351	C2	Arahal

2.6.- Solicitudes presentadas y avaladas por la subcomisión de Canarias

Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias, S.L.	B35677863	C2	Gran Tarajal, Tuineje
---	-----------	----	-----------------------

2.7.- Solicitudes presentadas y avaladas por la subcomisión de Galicia

CLINICA CARRERA-NEREA CARRERA FERNANDEZ	71502248 D	C 2	CAMBADOS
CLINIC CRINSON SL- FISION	B70409549	C 2	A CORUÑA
FISIOSALNES - CLINICA SALNES	B94102811	C 2	SANXENXO
CLINICA GAIAS VIGO-CARRAL	B15672850	C 2	VIGO
CLINICA GAIAS CAD-VIGO	B15672850	C 2	VIGO
CLINICA GAIAS LUGO	B15672850	C 2	LUGO

2.8.- Solicitudes presentadas y avaladas por la subcomisión de Cataluña

CENTRE D'OSTEOPATIA I FISIOTERAPIA SL	B62309067	C2	SANT CELONI
THERAPY TRAINER SL	B25607847	C2	LLEIDA
CENTRE DE RECUPERACIÓ FISIOMED SL	B25417262	C2	CERVERA

2.9 Solicitudes presentadas y avaladas por la FNCP

SMD INDUCTOR DE ANALGESIA, S.L.	B- 19531334	C 2	GRANADA
HOSPITAL BEGOÑA	B- 33604240	B	GIJON
HOSPITALIZACIONES DEL SUR DE SEVILLA, S.L. (POLICLINICA SAN JOSE)	B- 41818675	C 2	SAN JOSE DE LA RINCONADA
CLINICA SANTA ELENA	A- 29015849	C 2	TORREMOLINOS
CLINICA SAN ANTONIO (ADISA)	G7220766 5	C 2	LOS BARRIOS

La fecha de alta en Convenio surtirá efecto el 15 de julio de 2015.

ASUNTO Nº 3.- Asuntos presentados por la SPC: 6256, 7621, 7659,7706.

Expediente 6256: La Comisión no se puede pronunciar puesto que el problema se origina en un centro sanitario no perteneciente al Convenio Sanitario Privado.

Expediente 7621: se retira al estar el mismo resuelto.

Enrique Caba

[Handwritten signature]

Expediente 7706: La Comisión recuerda la obligación de los centros adheridos, para que los tratamientos que se presten en los mismos a lesionados por hechos de la circulación, en los que concurra la calificación de in itinere, sean tramitados conforme a lo establecido en el Convenio, estipulación 2.1 párrafo 2.

Se procede a devolver el expediente a las SPC para su resolución.

Expediente: 7659: Una vez examinado el expediente y conforme a criterios médicos, la Comisión acuerda que, a pesar de que la utilización del PRP no puede ser considerada como material ortoprotésico, y con carácter excepcional, procede el pago del referido PRP.

ASUNTO Nº 4.- Propuesta para introducción de un "filtro" para que no se pueda rechazar la factura de urgencias cuando ya se ha aceptado.

En este punto del orden del día, la representación de UNESPA informa de que en la actualidad los trabajos de TIREA se están centrando en el desarrollo de la aplicación que permita implantar la automatización de las distintas subcomisiones.

Asimismo, de la implantación de los dos partes de asistencia, urgencias y resto asistencias, y que con la implantación de los mismos se acabará con el problema que origina la propuesta presentada por la representación sanitaria.

ASUNTO Nº 5.- Reglamento Comisión y subcomisiones.

La representación sanitaria da por recibido el documento enviado por UNESPA, y manifiesta que una vez estudiado el mismo propondrá la celebración de una reunión del G.T. Asimismo, que con carácter previo a la celebración de la misma enviará a la secretaría de la Comisión el análisis del referido documento.

ASUNTO Nº 6.- Inclusión prestación asistencia daños cerebrales en Convenio.

La representación de UNESPA informa sobre la situación del Proyecto de Convenio.

Por último la Comisión Nacional acuerda celebrar su próxima reunión el 14 de octubre a las 10,30 horas en la sede de UNESPA, y abordar en la misma con carácter especial, dedicándole dos horas, la problemática originada por rechazos de P.A. o interrupción de tratamientos y posterior reclamación de los centros por vía judicial o directamente al lesionado.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS
PRIVADAS

CONSORCI DE SALUT I SOCIAL
DE CATALUNYA

Enrique Calvo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ASSOCIACIÓ CATALANA
DE ENTITATS DE SALUT**



**CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE
SEGUROS**



**UNIÓ BALEAR DE ENTIDADES
SANITARIAS**



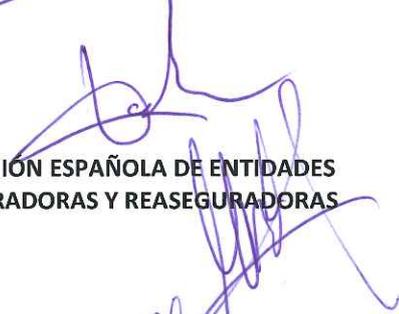
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS
SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO**



UNIÓ CATALANA D'HOSPITALS



**UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES
ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS**



**ASOCIACION CLINICAS SIN INTERNAMIENTO
DE MADRID**

Enrique Celso.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL CLINICAS
HOSPITALES PRIVADOS**



ANEXO I

RELACIÓN DE ASISTENTES

D. Carlos Miranda
D^a M^a Luisa Lebrón
D. Javier Arana

UNESPA



D. Antonio Montero.
D. José Ramón Santamaría
D. Benito García
FEDERACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS PRIVADAS

D^a Anna Ribera
D^a Palmira Borrás
CONSORCI DE SALUT I SOCIAL DE CATALUNYA



D. Llorenç Sotorres
UNION CATALANA DE HOSPITALS

D. José M^a Molinos
D. Eduardo Bermejo
ASOCIACIÓ CATALANA D'ENTITATS DE SALUT



D. David Medina
UNIÓ BALEAR DE ENTIDADES SANITARIAS

D. Jose Manuel Baltar
D. Antonio Cal
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CLINICAS HOSPITALES PRIVADOS

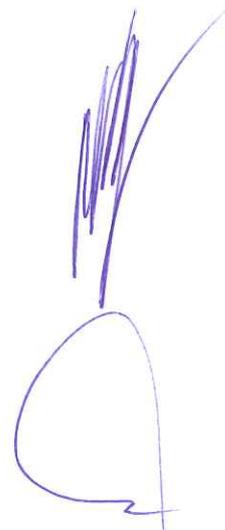


D. Alberto Masía
D. Angel Portela
D^a Ana García
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS SIN INTERNAMIENTO

D. Enrique Calvo
ACESIMA



D. José Antonio Badillo
D. Alejandro Lujan
CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS



Enrique Calvo.

